

CONTRATO DE PRESTAMO

Nosotros, _____, con Identidad No. _____, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, accionando en mi condición de GERENTE GENERAL de la sociedad COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. del domicilio de San Pedro Sula, Cortés; por una parte y _____, con identidad No. _____, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, accionando en mi condición personal, a quien en adelante se le denominará EL CLIENTE; hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos un contrato de préstamo sobre un vehículo, el cual se suscribe bajo las siguientes condiciones y estipulaciones: **PRIMERO:** OBJETO: EL CLIENTE declara; que está en posesión de un vehículo que se describe a continuación:

MARCA:

MODELO:

TIPO:

SERIE:

COLOR:

MOTOR:

PLACA:

SEGUNDO: CONDICIONES DEL CONTRATO: **A)** El valor del Contrato es de _____. **B)** El plazo es de _____ a partir de la fecha de acuerdo con el plan de pagos pactado con EL CLIENTE. **C)** La tasa de Interés será del Sesenta por ciento (60%) anual, misma que estará sujeta a variación de acuerdo a las revisiones que se realicen periódicamente. **D)** Al completar el pago de capital y de intereses, si EL CLIENTE ha cumplido fielmente con todas las obligaciones en la forma estipulada y se encuentra solvente respecto de otros cargos que se le imputaren por gastos legales, pago de matrículas, multas, impuestos u otros y siempre que no tuviere otras obligaciones en mora en forma directa o indirecta con la Institución, COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. se obliga a traspasar la propiedad del vehículo y todos los derechos inherentes a él dentro de un plazo que no excederá de _____, siendo el costo del trámite correspondiente por cuenta de EL CLIENTE, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas por el Instituto de la Propiedad para tales efectos, caso contrario COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. se reserva el derecho a retener la documentación del vehículo. **E)** Penalidad: No se cobrarán intereses moratorios, ni recargos por la cancelación anticipada del saldo total o parcial del valor del contrato. **F)** Queda entendido que por tenerlo así convenido EL CLIENTE con COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A., el vehículo antes descrito se trasladará a nombre de Compañía Financiera, S.A. durante el tiempo que dure el presente contrato, EL CLIENTE únicamente tendrá derecho sobre el vehículo para su uso personal, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este contrato. **TERCERO:** FUNCIONAMIENTO: Serán por su cuenta y a cargo de EL CLIENTE todos los gastos del funcionamiento del vehículo, como ser: combustible, lubricantes o cualquier otra fuente de energía requerida para el normal funcionamiento del mismo durante el término del presente contrato. **CUARTO:** PERDIDA, ROBO, DESTRUCCIÓN O DAÑO: **A)** Serán a cargo de EL CLIENTE todos los riesgos por pérdida, robo, destrucción o daño que por cualquier causa o razón incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, sufra el vehículo objeto del presente contrato. En este caso queda convenido que subsiste la obligación y EL CLIENTE deberá pagar el valor adeudado hasta tanto COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. sea indemnizada totalmente del perjuicio sufrido con base al saldo del préstamo según lo estipulado en la cláusula segunda, inciso "A" de este contrato; **B)** En caso de que el vehículo sufre daños por cualquier causa o razón incluyendo fuerza mayor o caso fortuito, que sea susceptible de reparación, EL CLIENTE queda obligado a repararlo a sus expensas de inmediato, e instalar en el vehículo los repuestos que sean necesarios para su debido mantenimiento y eficiencia, mientras dura la vigencia del presente contrato, conservándolo en perfectas condiciones mecánicas de funcionamiento, en el entendido que dichos repuestos pasarán a ser propiedad de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. **QUINTO:** RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL: EL CLIENTE conviene en mantener a COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. libre de responsabilidades de cualquier naturaleza, así como libre de perjuicios derivados de toda reclamación, demanda y privación temporal o permanente de la posesión del vehículo, así como también reparos y matrículas en el Instituto de la Propiedad, las cuales deberá mantener al día. EL CLIENTE asume toda responsabilidad sea civil, mercantil o penal que se derive por colisión o cualquier accidente sea o no culpable del mismo, atendiendo lo estipulado en el Artículo 104 de la Ley de Tránsito Vigente. Queda entendido y convenido que COMPAÑÍA FINANCIERA opondrá en su defensa excepción dilatoria de Falta de Personalidad o de Representación ante el Juez competente que estuviere conociendo del asunto civil o penal causado por cualquiera de los hechos o circunstancias señalados anteriormente. **SEXTO:** INSPECCION DEL VEHICULO: COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A., tendrá el derecho de inspeccionar cuantas veces lo desee el vehículo objeto del presente contrato a efecto de cerciorarse

de su adecuado funcionamiento y conservación, y EL CLIENTE se obliga a permitir la realización de dichas revisiones, autorizando en este acto EL CLIENTE el acceso a instalaciones de trabajo, residenciales o cualquier otro lugar donde permanezca el vehículo. **SEPTIMO:** CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: **A)** La falta de pago de tres mensualidades consecutivas, ya sea de capital o de intereses; **B)** Tener indicios de que EL CLIENTE proporcionó información falsa al solicitar el crédito.- En cualquiera de estas circunstancias serán por cuenta de EL CLIENTE los gastos de recuperación en que incurra COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A., mas los gastos de estacionamiento, traslado de grúa, y demás gastos que se deriven de la recuperación temporal del vehículo, reservándose el derecho a exigir el pago de las matriculas vencidas, teniendo EL CLIENTE un plazo de QUINCE (15) DIAS calendario para la actualización de las cuotas atrasadas, para retirar el vehículo de las instalaciones de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A.; para lo cual EL CLIENTE autoriza a COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. para que proceda sin necesidad de mandato judicial a recobrar o reposar el vehículo por medio de la persona o representante que estime conveniente, y sin quedar obligada COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A. a restituir, indemnizar o devolver cantidad alguna de dinero de la suma percibida. De no cancelar los saldos en el plazo señalado, se procederá a la venta del vehículo objeto de este contrato, reservándose COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A., el derecho a perseguir mas bienes del CLIENTE para cubrir el saldo insoluto, si dicha venta no cubre el total de lo adeudado. Si por cualquier motivo EL CLIENTE, devolviera el vehículo, las mejoras que en él hubiere quedarán a favor de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A.; **C)** Cuando el vehículo dado en garantía se encuentre en malas condiciones para su normal funcionamiento y que por ende la garantía se viera disminuida con relación al saldo actual del crédito; **D)** Verse inmiscuido en actos delictivos tanto EL CLIENTE como el vehículo objeto de contrato; **E)** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; **F)** Cuando EL CLIENTE venda, ceda, traspase, subarriende o de cualquier forma negocie los derechos y obligaciones contraídas en el presente contrato o grave en alguna forma el vehículo objeto del presente contrato; **G)** Cuando el CLIENTE incurra en mora, y que el vehículo objeto del presente contrato se encuentre en poder de un tercero; **H)** Cuando el cliente incurra en mora de mas de SEIS (6) MESES; **I)** Cuando el cliente sea reincidente en los decomisos del vehículo por falta de pago por más de **TRES (3)** ocasiones durante la vigencia del presente contrato; **J)** Cuando el vehículo sea trasladado fuera del territorio nacional sin previa autorización de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A.; **K)** Cambiar el sistema de combustión del vehiculo por parte del diente sin autorización de COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A..- **OCTAVO:** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la ley de conciliación y Arbitraje vigente y en su defecto a los Tribunales de Justicia correspondientes. EL CLIENTE declara que entiende y acepta completamente cada una de las cláusulas contenidas en este CONTRATO DE PRESTAMO, en fe de lo cual se firma el mismo en la Ciudad de _____, Departamento de _____, el __ de _____ del Dos Mil _____.

ROGER M. VALLADARES C.
COMPAÑÍA FINANCIERA, S.A.

NOMBRE DEL CLIENTE
EL CLIENTE

ANEXO
 CARGOS POR SERVICIOS

DESCRIPCION	VALOR	FIRMA DE ACEPTACION
Traslado a Recuperación del vehículo (solo gestión)	L.1,000.00	
Recuperación del vehículo dentro del casco urbano	L.2,000.00	
Recuperación del vehículo fuera del casco urbano y Tegucigalpa	L.2,500.00	
Grúa (en gestión de Mora) (Puede variar por distancia)	L.1,000.00	
Servicio de Inspección	L.500.00	
Papelería	L.250.00	
Comisión por Desembolso	L.450.00	
Parqueo en predios de COFISA	L. 50 diarios	
Central de Riesgos	L.100.00	
Traspaso del vehículo a favor de COFISA	L.950.00	
Traspaso del vehículo a favor del cliente	L.950.00	
Constancias de crédito	L.75.00	